UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 13 de diciembre de 2022.
Nota UOC N° 158/2022

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de informar que por un error involuntario se ha remitido un contrato distinto al correspondiente al ID 408.729, Adquisición de Equipos Informáticos y Sistemas de Circuito Cerrado, por este medio se remite el correcto a fin de solicitar la sustitución del mismo, en consideración a que se encuentra publicado el contrato errado, de esta manera se pondría en concordancia con el CC ya emitido CD-28004-22-221850.

Desde ya se agradece su buena predisposición.

Mg. María Ocampo León
Directora de la UOC

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

PBS/CD/58/2022

"Adquisición de Equipos Informáticos y Sistema de Circuito Cerrado " ID Nº 408.729

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Ricardo Marcelo Pineda Cortessi** con **C.I Nº 3.467.496**, representante legal de la firma **Itapúa Computación S.R.L** con **RUC N°: 80023172-4**, domiciliado en la calle Juan L. Mallorquín y Cerro Cora de ésta ciudad, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos Informáticos y Sistema de Circuito Cerrado",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Equipos Informáticos y Sistema de Circuito Cerrado**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; (publicado en el portal DNCP)
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.729**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 27/2022**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 033/2022.** ----------

ItapúaShop COMPUTACION
ITAPUA COMPUTACION S.R.L
RUC: 80023172 - 4

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de informáticos y Sistema de Circuito Cerrado. con ID: 408729									
Lote N.º: III – Sistema de Circuito Cerrado - Medicina, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia - EQUIPO CCTV COMPUESTO POR NVR de 16 Canales, 2 slot como mínimo, compresión H.265+/264+ - (Cantidad: 2 unidades) Switch POE de 8 Puertos + 1 Puerto LAN - (Cantidad: 4 unidades) Cámaras domo POE, 2 MPX, 30m IR, lente 2.8 mm - (Cantidad: 11 Unidades) Cámaras bullet POE, 4 MPX, 80m IR, lente 4 mm - (Cantidades: 10 Unidades) HDD 6TB SURVELLIANCE 256 MB - (Cantidad: 4 unidades) UPS 650 VA, 220V - (Cantidad: 1 unidad) UPS 1000 VA como mínimo, 220V - (Cantidad: 1 unidad) Protector RJ45 - (Cantidad: 2 unidades) Rack de metal 8U mínimo + 2 bandejas - (Cantidad: 2 unidades) Central de alarma 4 sectores, 220 V - (Cantidad: 1 unidad) Sensor de movimiento volum - (Cantidad: 4 unidades) Mandos de activación - (Cantidad: 4 unidades) Baterías internas para autonomía del equipo - (Cantidad: 2 unidades) Metros de cable UTP Cat 5/6, compresión 100% cobre - (Cantidad: 1.000 metros) Accesorios (cables, fichas, accesorios y materiales adicionales según necesidad) - (Cantidad: 1 unidad) Caños de PVC con sus respectivos codos, abrazaderas y todo lo necesario para la protección de la	Unidad	UNIDAD	1	Hikvision	China	41.500.000	41.500.000

Universidad Nacional de Itapúa
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

ItapuaShop
COMPUTACION
ITAPUA COMPUTACION S.R.L
RUC: 80023172 - 4

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

		extensión de los cables desde los switch hasta las Cámaras. - (Cantidad: 1 unidad) Instalación completa y puesta en funcionamiento (conexión y configuración) de los equipos ofertados en las ubicaciones designadas por la convocante. - (Cantidad: 1 Unidad)							
Precio Total Lote N.º III									**41.500.000**

Lote III: por la suma total de Gs 41.500.000 (Guaraníes cuarenta y un millones quinientos mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Regional S.A, Titular: Itapúa Computación S.R.L, Cta. Corriente N°: 01017059988. ----------**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación. ----------

El proveedor adjudicado se obliga a entregar el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa - Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------**

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Shop COMPUTACION
ITAPUA COMPUTACION S.R.L
RUC: 80023172 - 4

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Juridicos
Universidad Nacional de Itapúa

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

ItapuaShop COMPUTACION ITAPUA COMPUTACION S.R RUC: 80023172 - 4

Abg. Mirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Juridicos
Universidad Nacional de Itapúa

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 25 días del mes de noviembre del año 2022.----------

Sr. Ricardo Marcelo Pineda Cortessi
C.I. Nº 3.467.496
Proveedor

ItapúaShop COMPUTACION
APJA COMPUTACION S.R.I
RUC: 800231/2 - 4

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI

ITAPUA SHOP
INFORMATICA
Juan León Mallorquín y Cerro Corá – Encarnación - Paraguay
071 201996 – itapuashop@hotmail.com

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ID.408.729

A: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID 408.729, para la **Adquisición de Equipos de informáticos y Sistema de Circuito Cerrado**, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que, en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de Gs. 4.150.000 (guaraníes cuatro millones ciento cincuenta mil) y me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 31 del mes de enero de 2023.

Nombre Ricardo Marcelo Pineda

En calidad de Proveedor: Socio Gerente

Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Itapúa Computación SRL

ITAPUA COMPUTACION S.R.L.
RUC: 80023172 - 4